





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

COMERCIALIZADORA DE METALES Y EQUIPOS NORMETAL LTDA.

En Santiago de Chile a 31 de enero de 2017, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Orieta Rojas Barlaro, cédula nacional de identidad N° domicilio, en adelante, "la Fundación", por una parte; y por la otra, doña Anada Guzmán Nordenflycht cédula nacional de identidad N° en representación de Comercializadora de Metales y Equipos Normetal Ltda. RUT 76.099.366-2, domiciliada en calle Yungay N° 0977, comuna de La Granja, en adelante, también la "Empresa", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Antecedentes

La Fundación realizó una licitación pública para desarrollar la fabricación de 11 soportes museográficos para módulos de la Sala Neurociencia del Museo Interactivo Mirador. Luego de la evaluación de los proponentes según lo establecido en las bases de licitación, se procedió a adjudicar a la empresa con la cual se suscribe el presente contrato y que obtiene el primer lugar en dicho proceso.

SEGUNDO: Trabajos a ejecutar

Según lo establecido en las bases de licitación, los trabajos que se incluyen son los siguientes, todo ello de acuerdo a las especificaciones técnicas del Proyecto de fabricación de los soportes.

Lo anterior de acuerdo a la propuesta presentada a la Fundación, conforme se establece en el Anexo N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6 y N°7, los cuales se entiende forman parte integrante del presente Contrato, y según lo vaya informando por escrito la Fundación a la Empresa.

museo interactivo mirador

D





Anexo N°1: Bases Licitación Pública.

Anexo N°2: Propuesta que incluye oferta económica, metodología de trabajo y

carta gantt.

Anexo N°3: Soporte Tipo A. Son 2 unidades. Módulos "Plasticidad y Sinapsis" y

"Aprendizaje no asociativo"

Anexo N°4: Soporte Tipo B. Son 6 unidades. Módulos "Aprendizaje asociativo" (son 3), "Aprendizaje sensorial" (son 2) y "Sistema de recompensa" (es 1)

Anexo N°5: Soporte Tipo C. Es 1 unidad. Módulo "Circuito neuronal"

Anexo N°6: Soporte Tipo D. Es 1 unidad. Módulo "Control de movimiento"

Anexo N°7: Soporte Tipo E. Es 1 unidad. Módulo "Aprendizaje motor"

Los trabajos contratados bajo el presente Contrato, en adelante la fabricación de los 11 soportes para la Sala Neurociencia, incluyen los siguientes ítems a realizar:

- 1. Corroborar cubicación de material
- 2. Recotizar material
- 3. Solicitar perfilería
- 4. Lista de corte de perfilería para soporte tipo A,C y D
- 5. Programas para corte CNC (Soporte A, C y D)
- 6. Planos para punzonado de faldones (Soporte A y D)
- 7. Inicio de estructurado Soporte Tipo A
- 8. Inicio de estructurado Soporte Tipo C
- 9. Inicio de estructurado Soporte Tipo D
- 10. Corte y punzonado de faldones Tipo A y D
- 11. Corroborar dimensiones de faldones y plegado
- 12. Revisión y aprobación soportes A, C y D
- 13. Ingreso de Soportes A, C y D a pintura
- 14. Recotizar y solicitar madera y vidrio
- 15. Traslado de soportes A, C y D para montaje de madera
- 16. Pedir material para soportes B y E
- 17. Lista de corte de perfilería para soporte tipo B y E
- 18. Inicio de estructurado Soporte B
- 19. Programas para corte CNC (Soporte B y E)
- 20. Inicio de estructurado soporte E
- 21. Planos para punzonado de faldones (Soporte B y E)
- 22. Corte y punzonado de faldones Tipo B y E
- 23. Plegado de faldones Soportes B y E
- 24. Revisión y aprobación soportes A, C y D terminados Revisión y aprobación faldones plegados Soportes B y E
- 25. Modificación de soportes A, C y D según observaciones producto de la revisión
- 26. Despacho de soportes A, C y D
- 27. Ingreso a pintura Soportes B y E
- 28. Instalación de faldones B y E
- 29. Revisión y aprobación soportes B y E



R





30. Modificación de soportes B y E según observaciones producto de la revisión 31. Despacho de estructuras

TERCERO: Pagos.

El precio total por los servicios contratados, son \$ 7.142.037.- (Siete millones ciento cuarenta y dos mil treinta y siete pesos), con IVA incluido.

Sujeto a la condición suspensiva que la Fundación, de buena fe y conforme a las especificaciones del contrato, apruebe cada uno de los ítems a realizar, los pagos se efectuarán según se indica:

Pago 1: fecha 07 de marzo, pago del 30% correspondiente a \$ 2.142.611.- IVA incluido, contra aprobación de los ítems 1 al 12: Revisión y aprobación soportes A, C y D.

Pago 2: fecha 07 de abril, pago del 20% correspondiente a \$ 1.428.407.- IVA incluido, contra aprobación de los ítems 13 al 24 Estructurado Soporte Tipo B y E y plegado de faldones B y E.

Pago 3: 30 de abril, pago del 50% correspondiente a \$ 3.571.019.- IVA incluido, contra aprobación de los ítems 25 al 31 Recepción de estructuras en MIM

Una vez cumplida cada etapa, debidamente aprobado por la contraparte técnica Milene Ramírez, Directora de Museografía, o quien la subrogue o reemplace en el cargo, la Empresa deberá entregar a la Fundación la factura de servicio, la que habiéndose recibido conforme según la legislación vigente, será pagada por la Fundación a la Empresa dentro de un plazo de 5 días.

TERCERO: Plazos.

El plazo total para el desarrollo de la fabricación se iniciará en la fecha del presente Contrato y se extenderá hasta el 30 de abril de 2017.







CUARTO: Confidencialidad y propiedad intelectual.

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición de la Empresa con motivo de los trabajos contratados y del presente Contrato, no podrán ser usados por ésta, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicho prototipo y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final. En virtud del encargo contemplado en el presente contrato, la propiedad intelectual del Programa, sus elementos, los servicios, cada uno de los productos y trabajos encomendados a la Empresa le pertenecen en forma total y exclusiva a la Fundación, quien podrá disponer libremente de ellos sin restricción alguna. Sin perjuicio de lo anterior, en la medida que fuere aplicable, la Fundación reconocerá la autoría moral que corresponda a la Empresa.

QUINTO: Publicidad.

Por el presente instrumento, la Empresa autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

SEXTO: Partes independientes.

Las partes declaran que el presente contrato constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios profesionales regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo. Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir la Empresa con motivo u ocasión del presente contrato.







SEPTIMO: Garantías.

a) Garantía de Fiel cumplimiento:

La empresa entrega una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación ello para "Para garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato". Cuya vigencia es desde la suscripción del contrato hasta el 15 de mayo de 2017, acto en el cual deberá ser entregada a la Fundación.

La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se hará efectiva en el caso en que la empresa no diere cumplimiento íntegro al contrato.

b) Garantía por Calidad de los trabajos contratados

La Empresa deberá entregar una Boleta de Garantía para Garantizar la calidad de Contrato o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación, cuya glosa deberá ser "Para garantizar la calidad de los servicios contratados".

Esta garantía deberá tener una vigencia desde el término del contrato hasta los 6 meses siguientes. Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el último pago del contrato.

Dicha garantía se hará efectiva en casos en que la empresa o persona habiendo sido comunicada, por correo electrónico, de desperfectos de los trabajos contratados no diere, éstos no se encuentren solucionados dentro de los 10 días hábiles siguientes recibida la información. En caso de que la empresa o persona hubiere tenido que algún desperfecto o problema, éste deberá renovar, dentro de 5 días hábiles, la vigencia de dicha garantía por un período de a lo menos de 6 meses, de no efectuar dicha reposición, la Fundación igualmente podrá efectuar el cobro de la garantía.







OCTAVO: Término anticipado.

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si la Empresa incumpliere gravemente con el presente Contrato y no subsanare dicho incumplimiento dentro de 5 días corridos. Se entiende por incumplimiento grave el no cumplimiento del encargo y los requerimientos técnicos, entre otros.
- b) Si la empresa se retrasare en el cumplimiento de los plazos establecidos en su carta Gantt.

NOVENO: Domicilio y solución de conflictos.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente Contrato.

DECIMO: Personerías

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.

La personería doña Anada Guzmán Nordenflycht para representar a la Empresa, consta en escritura pública de fecha 21 de octubre de 2010, otorgada ante Notario Público Suplente de Santiago, doña Margarita Moreno Zamorano.







DECIMO PRIMERO: Ejemplares.

Las partes suscriben el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Empresa y uno en poder de la Fundación.

VOrieta Rojas Barlaro

Directora Ejecutiva
Fundación Tiempos Nuevos

Anada Gyzmán Nordenflycht

Comercializadora de Metales y Equipos Normetal Ltda.

